

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

145**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.118 de 2009, sobre medidas provisionales coetáneas, instados por doña Fátima Serroukh, representada por la procuradora doña María Begoña Cendoya Argüello, contra don Abdelhamid Elkai, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar el mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído auto de fecha 26 de abril de 2010, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Sobre la base de todo lo expuesto, acuerdo: La adopción de las siguientes medidas provisionales.

1. Ambos cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.
2. Quedan revocados los poderes y consentimientos que ambos cónyuges hayan podido otorgarse.
3. La patria potestad (responsabilidad parental) será compartida entre ambos padres, quedando los hijos menores bajo la custodia de la madre.
4. No se establece ningún tipo de visitas a favor del padre, por el momento.
5. No procede fijar, por el momento, ninguna pensión de alimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid. Doy fe.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdelhamid Elkai, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 2010.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/18.177/10)